



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:

jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, Magdalena Febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

RADICADO: 47-058-40-89-001-2017-00094-00

DEMANDANTE: LEONOR PEREZ ROMERO

DEMANDADO: CARLOS MEZA SUAREZ

ASUNTO:

Ingrasa al Despacho solicitud de fijar fecha para diligencia de entrega, ordenada mediante Providencia que aprobó diligencia de remate de fecha 29 de marzo de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR fecha el día 07 de marzo de 2.023, a las 09:00 a.m. Para llevar a cabo diligencia de entrega de bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 226-29175 de la oficina de Registros Públicos de Plato-Magdalena, ubicado en el Municipio de Ariguaní.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha el día 08 de marzo de 2.023, a las 09:00 a.m. Para llevar a cabo diligencia de entrega de la cuota parte del bien inmueble “DIOS ME AYUDE” identificado con Matricula Inmobiliaria No. 226-5233 de la oficina de Registros Públicos de Plato-Magdalena, ubicado en el Municipio de Ariguaní.

TERCERO: SEÑALAR fecha el día 08 de marzo de 2.023, a las 11:00 a.m. Para llevar a cabo diligencia de entrega de la cuota parte del bien inmueble “PLAN PAREJO” identificado con Matricula Inmobiliaria No. 226-21050 de la oficina de Registros Públicos de Plato-Magdalena, ubicado en el Municipio de Ariguaní.

CUARTO: -NOTIFIQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo Institucional: **jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ

Firmado Por:
Maria Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611746a0b7591b8ff602c4833c0cbbcc42378bf7a2492ba0ed4659e174d620ed**

Documento generado en 15/02/2023 08:36:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>